

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021/MDSB

San Bartolo, 20 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 067-2021/SGRCPSYPV/MDSB de la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 153-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Expediente N° 1431-2021 de fecha 08 de abril de 2021, sobre reconocimiento de **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CLUB DE MADRES SAN JOSÉ**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídicas, a asociarse libremente sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. Y en concordancia con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el derecho de participación comprende que los vecinos de una jurisdicción municipal, puedan ejercer sus derechos de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Expediente N° 1431-2021 presentado por María Esther Seclen Capuñay de Roldan, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación del Club de Madres de San José, solicita reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para lo cual adjunta documentos sustentatorios, cumpliéndose los requisitos establecidos en Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, Ordenanza Municipal N° 290-2020/MDSB.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021/MDSB

Que, con Informe N° 153-2021-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación del Club de Madres San José**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, por encontrarse conforme a Ley.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Bartolo incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CLUB DE MADRES SAN JOSÉ, ubicado en Avenida Miguel Grau Mz.1 Lote 2 Asociación de Vivienda Hijos de Propietarios de San José del distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

PRESIDENTA	: MARIA ESTHER SECLÉN CAPUÑAY DE ROLDAN	DNI N° 08180680
VICE-PRESIDENTA	: MARIA ROSANA GOMEZ CANO	DNI N° 08180935
SECRETARIA	: YESSSENIA DEL PILAR VERA ENIEGO	DNI N° 41171349
TESORERA	: OLGA REYES DE ROSALES	DNI N° 08181046
FISCAL	: MARIA ISABEL JAVE MORALES	DNI N° 18034016
VOCAL	: ROSA HERMELINDA HERRERA LOPEZ DE MATOS	DNI N° 08181293

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL CLUB DE MADRES SAN BARTOLO**, reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer a través de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021/MDSB

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva reconocida, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

